

# “SI TAN SOLO SEGUIMOS TRABAJANDO, ¿CÓMO PUEDEN ELLOS GANAR?”

**Adrian Jjuuko & Linette du Toit**

- *Estrategias de una organización ugandesa por los derechos de las minorías para resistir a la reducción del espacio cívico* •

## RESUMEN

*El Foro de Sensibilización y Promoción de los Derechos Humanos (HRAPF) es una organización de defensa de los derechos humanos con sede en Kampala, Uganda. La organización enfrenta la oposición de algunos sectores del Estado y del público en general debido a su defensa y trabajo legal a favor de minorías marginadas tales como personas LGBTI, trabajadores/as del sexo y personas que usan drogas. Opera además en un entorno que se está volviendo cada vez más hostil para la sociedad civil, con la introducción de nueva y más restrictiva legislación, y las organizaciones están enfrentando ataques. Esta breve reflexión institucional comparte estrategias que viene empleando HRAPF para seguir operando más allá de los muchos desafíos planteados. Estas estrategias incluyen: registrarse bajo legislaciones alternativas para evitar las restricciones de las legislaciones dirigidas a las ONG; unir fuerzas con organizaciones que luchen por causas similares; y simplemente seguir trabajando a pesar de los desafíos enfrentados.*

## PALABRAS CLAVE

Sociedad Civil | Uganda | LGBTI | Litigación Estratégica | Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2016 | Ley Anti-Homosexualidad de 2014 | Ataques | Resiliencia

## 1 • Introducción

El Estado ugandés ve a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) más como amenazas que como aliados, sobre todo aquellas que trabajan con *advocacy*, investigación y se involucran directamente con las personas.<sup>1</sup> Organizaciones que trabajan con temas políticamente sensibles, tales como constitucionalismo, aceite y gas, justicia agraria, y derechos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersex (LGBTI), se encuentran particularmente en riesgo.<sup>2</sup> Tales organizaciones están en la mira de legislaciones restrictivas,<sup>3</sup> amenazadas de cierre,<sup>4</sup> interrupción de actividades,<sup>5</sup> y algunas tuvieron sus oficinas invadidas sin que un único caso fuera resuelto por la policía.<sup>6</sup> Sumado a esto, pueden esperar poco o nulo apoyo del público, dado que la mayoría de los ugandeses se oponen a la homosexualidad y creen que estas organizaciones la promueven.<sup>7</sup>

Durante sus nueve años de existencia, el Foro de Sensibilización y Promoción de los Derechos Humanos (HRAPF por sus siglas en inglés) ha enfrentado estos desafíos y ha tenido que perseverar y esforzarse por mantener el trabajo en el que cree. Esta reflexión institucional ofrece un panorama de las estrategias empleadas por HRAPF en su lucha cotidiana para mantener vivas su visión y su misión. Las estrategias que ha adoptado HRAPF para responder al entorno difícil en el que opera pueden ser categorizadas bajo tres amplios títulos: 1) registrarse bajo múltiples legislaciones para evitar las restricciones de las leyes ugandesas de ONG; 2) trabajar con coaliciones para pelear contra las leyes restrictivas e impugnar la legislación existente; 3) promover una cultura de resiliencia frente a la dificultad. Estas estrategias se discuten en más detalle a continuación.

### 1.1 – Registrarse bajo múltiples legislaciones para evitar las restricciones de las leyes ugandesas de ONG

HRAPF ha aprendido a beneficiarse de la multiplicidad de leyes que hay en el país para seguir funcionando en un contexto represivo. En 2006, Uganda revisó la Ley de Registro de Organizaciones No Gubernamentales, Capítulo 113 de las Leyes de Uganda (Ley de ONG de 2006).<sup>8</sup> También aprobó las Reglamentaciones del Registro de Organizaciones No Gubernamentales en 2009,<sup>9</sup> lo cual operacionalizó la alteración de 2006. Dicha alteración introdujo restricciones a las ONG, incluido el registro obligatorio de las ONG; la doble responsabilidad de la ONG y sus directores por cometer un delito respecto a la Ley;<sup>10</sup> la necesidad de recomendaciones de agencias de seguridad cuando se quieran registrar como ONG; restricciones contra hacer contacto directo con las personas;<sup>11</sup> y cooperación obligatoria con las autoridades locales.

Había, empero, un camino para escapar a algunas de esas restricciones. La Sección 2(1) (a) de la (Enmienda a la) Ley de Registro de las Organizaciones No Gubernamentales, de 2006, estableció que la exigencia de estar registrado por el Consejo de ONG no se aplica a las organizaciones que hayan optado por registrarse bajo la Ley de Empresas o la Ley de Registro de Administradores.<sup>12</sup> En consecuencia, HRAPF, como muchas otras organizaciones,

se registró bajo la Ley de Empresas como una empresa de responsabilidad limitada. HRAPF ayudó asimismo a cerca de 30 organizaciones LGBTI a que se registren de esa misma manera.

Desafortunadamente, esa opción ya no está disponible. La Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2016 (discutida más adelante) exige que todas las organizaciones, incluso aquellas registradas bajo la Ley de Empresas o la Ley de Registro de Administradores, a que se inscriban ante el Consejo de ONG y obtengan un permiso de ONG.<sup>13</sup> Las OSC ahora no tienen otra opción que no sea cumplir con todas las estrictas exigencias de registro y operativas introducidas por la Ley de ONG de 2016. Este cambio en la legislación impone un obstáculo a las organizaciones que trabajan sobre temas impopulares. Mientras el modo previo de registro permitía a las organizaciones una medida de libertad para su funcionamiento, ahora la totalidad de las organizaciones estarán sujetas al escrutinio de las autoridades que vigilan a la sociedad civil. Por consiguiente, debemos usar otras estrategias para resistir a los intentos que se están haciendo para restringir nuestro funcionamiento – incluidos los enumerados más abajo. Sin embargo, seguiremos buscando los vacíos legales de los cuales nos podamos beneficiar.

## 2 • Construir coaliciones para oponerse a leyes y proyectos de ley

Como organización que defiende los derechos de las personas LGBTI, HRAPF ha estado a menudo en la línea de frente de la lucha contra la legislación restrictiva, uniéndose en coaliciones a otros grupos de pensamiento similar. Las mayores batallas fueron contra el Proyecto de Ley Anti-Homosexualidad y el Proyecto de Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2015.

### 2.1 - Coalición tiene éxito contra el Proyecto de Ley Anti-Homosexualidad

El Proyecto de Ley Anti-Homosexualidad fue presentado en 2009 y, además de expandir la legislación penal sobre homosexualidad, también criminalizó “la ayuda y apoyo” y “la promoción de” la homosexualidad. Esos conceptos fueron ampliamente definidos y podrían afectar todos los aspectos del trabajo de HRAPF, incluido el servicio de ayuda legal, *advocacy*, investigación y campañas de sensibilización. HRAPF se unió entonces a la Coalición de la Sociedad Civil por los Derechos Humanos y el Derecho Constitucional (“la Coalición”), formada por 50 miembros de la sociedad civil para oponerse al Proyecto de Ley.<sup>14</sup> El director ejecutivo de HRAPF, Adrian Jjuuko, fue el segundo coordinador de la Coalición (2010-2012) y HRAPF presidió el Comité Legal de la Coalición y tuvo asiento en el Comité Director.

Trabajar con otras organizaciones de la sociedad civil sirvió a dos propósitos: en primer lugar, ayudó a proteger a HRAPF de ser señalado y atacado por oponerse a la ley, dado que todos los miembros estaban actuando juntos; en segundo lugar, ayudó a galvanizar el apoyo internacional a la causa, y así permitió a HRAPF y otras organizaciones ganar capital político, lo cual además protege a las organizaciones de ser atacadas. Los esfuerzos de la

Coalición lograron evitar la aprobación del altamente popular proyecto de ley – desde la perspectiva de la mayoría de la sociedad ugandesa – durante cuatro años. De hecho, solo fue aprobado en diciembre de 2013. Además, para agosto de 2014, el Tribunal Constitucional rechazó la Ley por haber sido aprobada de forma inconstitucional.<sup>15</sup>

A pesar del éxito, las acciones de la Coalición no se dieron sin la oposición del Estado, debido a la naturaleza controvertida de los derechos LGBTI en Uganda. Por consiguiente, aprendimos lecciones importantes sobre cómo lidiar con esa reacción. Las OSC de la Coalición fueron amenazadas con la retirada del registro por el ministro de Ética e Integridad, incluido HRAPF. Tras la entrada en vigor de la Ley Anti-Homosexualidad, la organización que entonces albergaba a la Coalición, el Proyecto de Legislación de Refugiados de la Escuela de Derecho de la Universidad Makerere, fue obligada a suspender sus actividades en campos de refugiados y luego en su oficina de Kampala, por alegaciones de que estaría promoviendo la homosexualidad. La Coalición respondió a esta oposición evitando deliberadamente tener una única organización identificable como nuestra sede. Esta estrategia se mostró exitosa – ningún otro miembro de la Coalición sufrió amenazas directas a su funcionamiento mientras el caso estaba ante el Tribunal Constitucional.

La Coalición reunió la sabiduría de activistas experimentados con la energía y el entusiasmo de las generaciones más jóvenes. Su fuerza residía en la variedad de contribuciones en la forma de conocimiento legal, experiencia en *advocacy* y representación apropiada de la comunidad LGBTI. Esto permitió llegar a una estrategia equilibrada y cuidadosamente elaborada para llevar adelante. Las decisiones tomadas apuntaban ante todo a representar las visiones de la comunidad LGBTI y, además, generaban consciencia acerca de la situación creada por la adopción de la Ley, aunque teniendo el cuidado de no atacar directamente a las autoridades. La Coalición operaba a través de varios comités, tales como el comité legal, el comité de medios, el comité de seguridad y el comité de dirección. La Coalición completa se reunía una vez al mes, mientras que el trabajo de base era efectivamente realizado por los coordinadores. Un equipo dedicado y bien coordinado aseguró que la aprobación del Proyecto de ley fuera largamente pospuesta, y que saliera finalmente sin las disposiciones más severas originalmente propuestas, además de ser luego repelida mediante un recurso de inconstitucionalidad. A través de su participación en este caso, HRAPF aprendió que la fuerza del impulso dado por una coalición puede resistir hasta a las leyes con más popularidad entre la sociedad, y que trabajar entre muchos genera enorme fuerza y seguridad.

HRAPF continuó la lucha contra la Ley Anti-Homosexualidad ante el Tribunal de Justicia del África Oriental.<sup>16</sup> Se argumentó que los méritos del caso deberían ser oídos por este Tribunal, independientemente de la anulación de la Ley por el Tribunal Constitucional de Uganda, por tratarse de un asunto de considerable importancia pública. El Tribunal sostuvo que el asunto era irrelevante y que la excepción de interés público (que permite que un tribunal escuche un caso que de otra forma es irrelevante) no se aplicaba, dado que los puntos en cuestión no conciernen a “un segmento suficientemente grande del público”. Es lamentable que el Tribunal no haya considerado el drama de una comunidad condenada

al ostracismo como siendo de alto grado de importancia para una sociedad basada en los principios de la democracia y los derechos humanos. A pesar de que al final el caso fue rechazado, fue la primera vez que temas referentes a la restricción del espacio cívico a través de leyes que apuntan ostensiblemente a los homosexuales fueron llevados a un tribunal regional en África. La petición al Tribunal de Justicia del África Oriental fue apoyada además por declaraciones de activistas de derechos humanos de Ruanda, Kenia y Tanzania, reconociendo el efecto de la Ley sobre los derechos de las personas LGBTI en toda la región. Igualmente, cuatro organizaciones, con operaciones en Kenia,<sup>17</sup> Ruanda,<sup>18</sup> Sudáfrica<sup>19</sup> y al nivel las Naciones Unidas,<sup>20</sup> solicitaron unirse al caso como *amici curiae*. Abordar el tribunal regional fue un paso importante en el sentido de abrir camino para que el aparato regional en general sea usado en la lucha contra legislaciones restrictivas. La colaboración fortaleció, además, la cohesión más allá de las fronteras entre las OCS involucradas.

La fortaleza dada por operar dentro de una coalición también se pudo comprobar a raíz de la redada policial que se hizo en agosto de 2016, en un club donde ocurría un desfile de belleza de orgullo gay. Durante la redada, algunas de las personas LGBTI que se encontraban en el recinto fueron manoseadas o golpeadas por la policía, los organizadores del evento fueron arrestados y todos los invitados fueron detenidos por más de una hora.<sup>21</sup> Basándose en las lecciones aprendidas en las últimas etapas de la batalla legal contra la Ley Anti-Homosexualidad, los varios miembros de la Coalición se aseguraron de compartir información entre sí sobre dicha redada, incluyendo el tratamiento a aquellos que fueron agredidos, la liberación de los activistas arrestados y los resultados de las reuniones con el ministro de Ética e Integridad. La centralización de esa información ayudó a asesorar a las respuestas subsiguientes y a decidir si otras actividades de Orgullo Gay deberían o no ser llevadas a cabo en protesta. La Coalición decidió emitir un comunicado de prensa conjunto<sup>22</sup> en el cual se condenaban las acciones de la policía y además denunciar tales acciones ante la Comisión de Derechos Humanos de Uganda. Se hizo un intento de realizar nuevas celebraciones el 24 de septiembre de 2016, pese a que el comité legal de la Coalición lo desaconsejó. Algunos participantes fueron impedidos de entrar al local donde se llevaban a cabo las celebraciones y escoltados por la policía de vuelta a los coches en los que habían llegado. Los miembros de la Coalición estaban atentos a fin de atender a cualquier arresto o amenazas de seguridad a lo largo del día.

Aunque la Coalición ya no era ni de lejos tan fuerte como lo fue durante la lucha contra el Proyecto de Ley Anti-Homosexualidad, fue capaz de volver a reunirse ante un ataque directo contra la libertad de asociación de las personas LGBTI y pudo además responder de una forma que no comprometiera la seguridad o supervivencia de ninguna organización individual.

## 2.2 - Coalición lucha contra el Proyecto de Ley de ONG

El Proyecto de Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2015, posteriormente Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2016, fue presentado para sustituir la Ley

de Registro de Organizaciones No Gubernamentales de 1989. El nuevo proyecto de ley apuntaba a enfrentar los métodos de trabajo y actividades “subversivas” dentro del creciente sector de las ONG<sup>23</sup> y contenía varias disposiciones que resultaban de mucha preocupación para la sociedad civil como un todo.<sup>24</sup> Por ejemplo, proponía criminalizar la contravención de *cualquier* disposición de la Ley y aseguraba amplios poderes al Consejo Nacional de ONG<sup>25</sup> para revocar el permiso de una ONG si así se considerara “de interés público”.<sup>26</sup>

Los intentos de construcción de coalición que se dieron alrededor de la Ley y sus Reglamentaciones demuestran la compleja posición de una organización que tiene que lidiar con temas impopulares en el contexto de la sociedad civil como un todo, como es el caso de HRAPF. Si bien es cierto que las coaliciones pueden traer enormes ganancias, a veces es igualmente importante saber cuándo esta estrategia no es necesariamente la mejor.

En este caso, las organizaciones más tradicionales de la sociedad civil, bajo el liderazgo del Foro Nacional de ONG de Uganda, decidieron realizar procesos de consulta con varias partes interesadas por todo el país, a fin de hacer un aporte al Proyecto de Ley de ONG, que el ministro de Asuntos Internos se comprometió a adoptar.<sup>27</sup> Sin embargo, HRAPF percibió de esta participación con los líderes del Foro de ONG y otras OSC que ellos priorizaban la colaboración con el Ministerio de Asuntos Internos por sobre la tarea impopular de asegurar que los puntos que presentaban amenazas a grupos minoritarios fueran tratados y enfrentados. En lugar de unirnos a la coalición del “*mainstream*” de la sociedad civil, formamos en cambio una coalición más informal, consultando ampliamente a los diferentes grupos a los que atendemos, incluidos los grupos LGBTI, grupos de trabajadores/as del sexo y de consumidores de drogas, para recoger sus aportes al Proyecto de Ley de ONG. Compartimos nuestro documento de posición con las organizaciones tradicionales de la sociedad civil y con las embajadas y grupos solidarios.<sup>28</sup> Pero obtuvimos una tibia recepción de estas organizaciones y quedó claro que no compartían el mismo nivel de preocupación que nuestros miembros. Al final, y pese a los esfuerzos de HRAPF, el Proyecto de Ley de ONG fue aprobado y contiene muchas de las disposiciones que nosotros habíamos destacado en nuestro documento de posición como problemáticas.

A pesar de ese retroceso, HRAPF siguió consultando ampliamente a los distintos grupos a los que atendía y que son más impactados por la Ley, a fin de obtener sus aportes a un conjunto de reglamentaciones propuestas,<sup>29</sup> las que esperábamos que contrarrestaran las partes más restrictivas de la Ley. Produjimos otro documento de posición y lo sometimos al Foro Nacional de ONG.<sup>30</sup>

Una de las principales lecciones aprendidas de esa experiencia es que las organizaciones que trabajan por los derechos de las personas marginadas también terminan siendo ellas mismas marginadas y sus cuestiones raramente son oídas por las organizaciones tradicionales, impidiéndoles a veces de unirse a coaliciones formales. Hay entonces una necesidad de idear caminos alternativos de compromiso mutuo, incluyendo la construcción de coaliciones más informales, en lugar de trabajar con aliados de coalición más tradicionales.

Un ejemplo de este tipo de colaboración se dio cuando el director ejecutivo de HRAPF, Adrian Jjuuko, trabajó con *Sexual Minorities Uganda* para impugnar la Sección 15(6)(d) de la Ley de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.<sup>31</sup> La disposición en cuestión privaba a la Comisión de Igualdad de Oportunidades de investigar asuntos vistos como “inmorales” o “socialmente inaceptables” por la mayoría de los agrupamientos culturales de Uganda. Esa disposición también limitaba el trabajo de organizaciones como HRAPF e impedía que las organizaciones llevaran quejas a la Comisión. Aunque el caso estuvo seis años en el Tribunal Constitucional, al final se definió que la disposición iba contra el derecho a un juicio imparcial, en la medida en que excluía a grupos de acceder a la Comisión.<sup>32</sup>

En suma, el trabajo de HRAPF como parte de varias coaliciones nos ha enseñado que la colaboración con otras organizaciones es más efectiva si las organizaciones involucradas en el particular esfuerzo de *advocacy* tienen los mismos objetivos y resultados esperados. Resulta problemático trabajar con otras organizaciones para influenciar el contenido de leyes y políticas cuando las organizaciones implicadas tienen prioridades diferentes y no comparten las mismas preocupaciones. Como organización que representa a grupos minoritarios, HRAPF es muy consciente de que la organización misma puede ser fácilmente marginada en el contexto de esfuerzos de *advocacy* más generales de la sociedad civil, y que requiere más bien el apoyo y colaboración de organizaciones de pensamiento similar que no son necesariamente “los sospechosos de siempre”.

### 3 • Resiliencia a pesar de las restricciones: las mano dura hacia la sociedad civil afecta directamente a HRAPF

La mañana del 22 de mayo de 2016, las oficinas de HRAPF fueron atacadas por al menos cuatro asaltantes que hicieron poco por cubrir sus rostros a pesar de la obvia presencia de las cámaras de circuito cerrado. Asesinaron al guardia de seguridad de turno, Emmanuel Arituha, desactivaron parte del sistema de alarma y el sistema de circuito cerrado de TV y lograron acceder al edificio. Entraron y saquearon la oficina del director ejecutivo y la del vicedirector ejecutivo de Programas. La enorme pata de cabra que usaron para invadir fue dejada sobre la silla del director ejecutivo. No se llevaron nada salvo un televisor y un reproductor de DVD. La prueba de cuatro horas fue capturada por las cámaras de circuito cerrado. La policía inicialmente culpó a la administración de HRAPF por el ataque y desestimó el caso como siendo un robo común. La policía no usó la evidencia para conducir una investigación exhaustiva. El caso permanece sin solución a pesar de la clara evidencia existente.<sup>33</sup>

El impacto del ataque a HRAPF fue inmenso. No podría haber sido “solo un robo más”, dado que fue precedido por robos a las casas del vicedirector ejecutivo de Programas y del jefe de la Unidad de Investigación y *Advocacy*, y por el hurto de teléfonos del director ejecutivo y de laptops del vicedirector ejecutivo de Finanzas y Administración y del secretario ejecutivo. No obstante, si la invasión tenía la intención de quebrar a

HRAPF, fracasó. HRAPF convocó una conferencia de prensa para el día siguiente; ninguna de sus actividades fue cancelada, incluyendo un taller de capacitación para personas LGBTI. Seguir con nuestras actividades inmediatamente después del ataque fue el mayor acto de resistencia y resiliencia que podríamos mostrar.

HRAPF también ha aplicado varias estrategias y métodos para dar apoyo a su personal a fin de que procesen el choque y el trauma y puedan seguir con su trabajo y con sus vidas después del incidente. Todos los miembros del equipo tuvieron la oportunidad de recibir orientación individual. En una ocasión tuvimos una sesión grupal de apoyo psicosocial, que permitió a cada uno compartir y reflexionar sobre sus experiencias respecto a los eventos. También se realizó un entrenamiento de seguridad, para permitir al personal tener un mayor nivel de consciencia sobre los riesgos y pasos a seguir para asegurar más seguridad en su día a día. La seguridad en la oficina, que ya había sido reforzada antes del ataque, se hizo aún más rigurosa.

Aunque el apoyo de nuestras organizaciones aliadas, de nuestros aliados de desarrollo y de nuestras redes de seguridad fueron sin duda muy valiosas, no resultaba suficiente para rescatarnos del bajón en el que nos encontrábamos. Además de implementar las medidas señaladas arriba, cada miembro del equipo de HRAPF tuvo que tomar la decisión de sobreponerse al miedo y al desaliento dentro de su propia mente y honrar la memoria del hombre que perdió su vida por la causa en la que luchamos.<sup>34</sup> Hemos aprendido que resiliencia como activistas significa desacatar al enemigo en su esfera de control emocional sobre nuestras mentes, manteniéndonos firmes después del ataque físico. Hemos aprendido que resiliencia significa hacer lo que haríamos si no tuviéramos miedo... Significa volver al trabajo. Inmediatamente.

## 4 • Conclusión

En esta corta reflexión, hemos compartido las tácticas que usamos para enfrentar la feroz oposición al ejercicio de la libertad de asociación en Uganda. En primer lugar, las ambigüedades existentes en las legislaciones pueden y deben ser explotadas en aras de continuar trabajando. En segundo lugar, las batallas trabadas por las organizaciones LGBTI pueden tener mayores chances de éxito cuando son abordadas por una coalición y no por una sola organización. Hay una inmensa fuerza para oponerse a las legislaciones restrictivas, incluso en temas política y socialmente sensibles, a través de alianzas entre organizaciones – siempre y cuando estas organizaciones tengan los mismos objetivos. Nuestra última y más importante lección es sencilla: no importa lo que pase, no importa el nivel de oposición y terror aplicados para descarrilar la causa por la que luchas, tan solo sigue trabajando. Todos los días. Si sigues yendo a trabajar, ¿cómo pueden ellos ganar?



## NOTAS

- 1 • Una de las motivaciones para introducir un nuevo Proyecto de Ley de ONG en el Parlamento en 2015 fue protegerse contra “los métodos subversivos de trabajo y actividades” resultantes del “rápido crecimiento de las organizaciones no gubernamentales”. Ver “Memorando al Proyecto de Ley de Organizaciones No Gubernamentales” HRAFP, 2015, visitado el 27 de octubre de 2017, [http://hrapf.org/wp-content/uploads/2017/10/NGO-Bill\\_2015.pdf](http://hrapf.org/wp-content/uploads/2017/10/NGO-Bill_2015.pdf). Ver también “A Position Paper and Clause by Clause Analysis of the NGO Bill,” Uganda National NGO Forum, mayo de 2015, visitado el 25 de octubre de 2017, <http://ngoforum.or.ug/wp-content/uploads/downloads/2015/05/FinalCSO-Position-Paper-on-the-NGO-Bill-2015.pdf>.
- 2 • Ver, por ejemplo, “Curtailling Criticism: Intimidation and Obstruction of Civil Society in Uganda,” Human Rights Watch, 21 de agosto de 2012, visitado el 27 de octubre de 2017, <https://www.hrw.org/report/2012/08/21/curtailling-criticism/intimidation-and-obstruction-civil-society-uganda>.
- 3 • Por ejemplo, el Parlamento de Uganda adoptó la ahora anulada Ley Anti-Homosexualidad en 2014, que, en su Sección 2 creaba el delito de “homosexualidad” y lo hacía punible con prisión perpetua – un claro reflejo de la oposición a la homosexualidad expresadas por 93% de los ugandeses. Ver “Global Views on Morality,” Pew Research Centre, 15 de abril de 2014, visitado el 25 de octubre de 2017, <http://www.pewglobal.org/2014/04/15/global-morality/country/uganda/>.
- 4 • Algunas disposiciones de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2016 se consideran draconianas y perjudiciales a las operaciones de las organizaciones, ver “Position Paper on the Non-Governmental Organisations Act, 2016,” HRAFP, 20 de marzo de 2016, visitado el 28 de octubre de 2017 <http://hrapf.org/wp-content/uploads/2017/06/160320hrapfspositionpaperonthengoact2016.pdf>.
- 5 • David Smith, “Ugandan Minister Shuts Down Gay Rights Conference.” The Guardian, 20 de junio de 2012, visitado el 28 de octubre de 2017, <https://www.theguardian.com/world/2012/feb/15/ugandan-minister-gay-rights-conference>.
- 6 • Emmanuel Aineyoona, “Police on the Spot as NGO Break-ins Remain Unresolved.” Daily Monitor, 11 de marzo de 2017, visitado el 28 de octubre de 2017, <http://www.monitor.co.ug/SpecialReports/Police-spot-break-ins-NGO-offices-remain-uninvestigated-ACCU/688342-3843648-11dydsi/index.html>.
- 7 • De acuerdo con la investigación realizada en 2013, el 93% de los ugandeses creen que la homosexualidad es moralmente inaceptable. Ver Pew Research Centre, anterior cita nro. 3.
- 8 • “The Amendment Act,” ULII, 2006, visitado el 25 de octubre de 2017, <https://www.ulii.org/ug/legislation/act/2006/2006/N.G.O%20registration%20ammendment%20Act%202003.pdf>.
- 9 • “Statutory Instrument,” ULII, 2009, visitado el 25 de octubre de 2017, <https://www.ulii.org/ug/legislation/statutory-instrument/19/si-19.pdf>.
- 10 • La Sección 2(5) de la Ley fue modificada para establecer que se comete un delito cada vez que una organización contraviene cualquier disposición de la Ley; opera en contra de las condiciones de su permiso o lleva a cabo cualquier actividad sin un permiso válido o certificado de registro.
- 11 • La Reglamentación 13(1) establece que una organización no debe hacer ningún contacto directo con personas mientras lleva a cabo sus operaciones, salvo que haya presentado con siete días de antelación una notificación por escrito sobre sus intenciones con dicho contacto al consejo local de la zona.
- 12 • Sección 2(1)(a), tras la enmienda de la Ley de ONG de 2006.
- 13 • Sección 29 y 31 de la Ley de ONG de 2016.
- 14 • Los detalles de esta lucha se encuentran

en A Jjuuko, "The Incremental Approach: Uganda's Struggle for the Decriminalisation of Homosexuality," in *Human Rights, Sexual Orientation and Gender Identity in the Commonwealth: Struggles for Decriminalisation and Change*, eds. C. Lennox and M. Waites (London: Institute of Commonwealth Studies: School of Advanced Study, 2013): 381-408.

15 • La constitucionalidad de la Ley de Homosexualidad fue considerada en el caso de *Prof. J Oloka Onyango & 9 Others v Attorney General*, Petición Constitucional No. 8 de 2014. Los peticionarios argumentaron con una serie de puntos, incluida la ausencia del quórum exigido constitucionalmente en el Parlamento durante el día en que la Ley fue aprobada. El Tribunal Constitucional decidió el caso solamente con la base del quórum, y eso anula la Ley como un todo.

16 • *Human Rights Awareness and Promotion Forum (HRAPF) v Attorney General Uganda and The Secretariat of the Joint United Nations Programme on HIV/AIDS*, Reference No. 6 of 2014 (2014).

17 • UHAI-The East African Sexual and Health Rights Initiative.

18 • Health Development Initiative.

19 • The Centre for Human Rights, University of Pretoria.

20 • Secretariat of the Joint United Nations Programme on HIV/AIDS (UNAIDS).

21 • "Uganda: Police Attack LGBTI Pride Event," Human Rights Watch, 5 de agosto de 2017, visitado el 25 de octubre de 2017, <https://www.hrw.org/news/2016/08/05/uganda-police-attack-lgbti-pride-event>.

22 • "Civil Society, Human Rights Activists Condemn Ugandan Police Attack on Lawful LGBTI Pride Celebration," Chapter Four Uganda, 5 de agosto de 2016, visitado el 25 de octubre de 2017, <http://chapterfouruganda.com/sites/default/files/downloads/Civil-Society-Human-Rights-Activists-Condemn-Ugandan-Police-Attack-On-Lawful-LGBTI-Pride-Celebrations.pdf>.

23 • El Memorándum al Proyecto de Ley de ONG de 2015 describía su propósito como el de enfrentar prácticas "subversivas" de las organizaciones de la

sociedad civil. Ver anterior cita nro. 1. El Cap. 113 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales fue adoptado en 1989 y enmendado en 2006.

24 • "A Position Paper and Clause by Clause Analysis of the NGO Bill 2015," Uganda National NGO Forum, 2015, visitado el 4 de diciembre de 2017, <http://ngoforum.or.ug/wp-content/uploads/downloads/2015/05/FinalCSO-Position-Paper-on-the-NGO-Bill-2015.pdf>.

25 • El Proyecto de Ley de ONG de 2015, en su Cláusula 5, preveía el establecimiento de un Consejo Nacional de ONG, encargado de registrar a las organizaciones, emitir permisos y asesorar al ministro de Asuntos Internos en la orientación política del funcionamiento de las organizaciones. La Ley de ONG que fue adoptada en 2016 estableció un Bureau de ONG para llevar adelante esas funciones, en lugar de un Consejo.

26 • Proyecto de Ley de Organizaciones No Gubernamentales, cl. 31(10) y cl. 33 (2015).

27 • "A Position Paper and Clause by Clause Analysis of the NGO Bill 2015," 2015.

28 • "The NGO Bill 2015 and its Practical and Human Rights Implications on Organisations Working on the Rights of Marginalised Persons," HRAPF, 15 de mayo de 2015, visitado el 4 de diciembre de 2017, <http://hrapf.org/?mdocs-file=1584&mdocs-url=false>.

29 • Las Reglamentaciones que fueron finalmente adoptadas no atendieron a las preocupaciones centrales levantadas por HRAPF y los grupos consultados, disponibles en: "The Non-governmental Organisations Regulation," HRAPF, 5 de mayo de 2017, visitado el 17 de noviembre de 2017, <http://hrapf.org/wp-content/uploads/2017/06/Regulations-to-the-NGO-Act-2016.pdf>.

30 • Ver Borrador de Reglamentaciones a la Ley de ONG de 2016, disponible en: "Proposals for Regulations to the Non-Governmental Organisations Act, 2016 to Address the Concerns of Minority and Marginalised Groups," HRAPF, 16 de septiembre de 2016, visitado el 25 de octubre de 2017, <http://hrapf.org/wp-content/uploads/2017/06/HRAPF-Draft-Regulations-to-NGO-Act.pdf>.

31 • *Jjuuko Adrian v Attorney General*, Constitutional

Petition No. 1 of 2009.

32 • El juicio en el caso de *Jjuuko Adrian v Attorney General* se cerró el 10 de noviembre de 2016 y está disponible en: "Constitutional Petition No. 1 of 2009," The Republic of Uganda, 10 de noviembre de 2016, visitado el 17 de noviembre de 2017, <http://hrapf.org/?mdocs-file=9290&mdocs-url=false>.

33 • Ver Jalira Namyalo, "NGOs Petition IGP on Office Break-ins." Daily Monitor, 6 de junio de 2016, visitado el 25 de octubre de 2017, [http://mobile.monitor.co.ug/News/NGOs-petition-IGP-on-](http://mobile.monitor.co.ug/News/NGOs-petition-IGP-on-office-break-ins/2466686-3251454-format-xhtml-bnsws1z/index.html)

[office-break-ins/2466686-3251454-format-xhtml-bnsws1z/index.html](http://mobile.monitor.co.ug/News/NGOs-petition-IGP-on-office-break-ins/2466686-3251454-format-xhtml-bnsws1z/index.html).

34 • Una pequeña medida de consuelo fue tomada para la familia de Emmanuel Arituha en la forma de apoyo monetario por parte de HRAPF y nuestros aliados Defend Defenders, Fund for Global Human Rights (FGHR) y American Jewish World Service (AJWS). Defend Defenders, the East and Horn of African Human Rights Defenders Project homenajearon a Emmanuel como un defensor de los derechos humanos.



**ADRIAN JJUUKO** – *Uganda*

Adrian Jjuuko es director ejecutivo del Foro de Sensibilización y Promoción de los Derechos Humanos (HRAPF, por sus siglas en inglés). Es doctorando en Derecho por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria y es máster en Derechos Humanos y Democratización en África por esa misma institución.

contacto: [jjuukoa@gmail.com](mailto:jjuukoa@gmail.com)

Recibido en septiembre de 2017.

Original en inglés. Traducido por Celina Lagrutta.



**LINETTE DU TOIT** – *Sudáfrica*

Linette du Toit es investigadora y ha trabajado en HRAPF. Tiene un máster del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria. Previamente se ha desempeñado como investigadora en el Instituto Sudafricano por el Derecho Constitucional, Público, de los Derechos Humanos e Internacional Avanzado (SAIFAC, por sus siglas en inglés), de la Universidad de Johannesburgo.

contacto: [linettedt@gmail.com](mailto:linettedt@gmail.com)

Recibido en septiembre de 2017.

Original en inglés. Traducido por Celina Lagrutta.



"Esta revista es publicada bajo la licencia la Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License"